

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-4118 *Extracto de la Convocatoria de Subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de carácter social para el ejercicio 2018 (CUL/681/2018).*

BDNS (Identif.): 395874.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página Web del Ayuntamiento de Castro-Urdiales (www.castro-urdiales.net).

Primero.- Beneficiarios.

1.- Podrán solicitar subvenciones:

— Las Asociaciones, Entidades o Colectivos, sin ánimo de lucro, prestadoras de servicios, que estén debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, según su naturaleza, del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales y del Gobierno de Cantabria.

2.- Se entiende por Asociaciones:

— Sociales: Las que desarrollen actividades orientadas a la prevención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar social de la familia, infancia, asistencia, rehabilitación, mayores, mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos en situación de riesgo de exclusión social así como las destinadas a la promoción del movimiento asociativo y voluntariado social y a la atención de situaciones de graves carencias o emergencia social.

3.- Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta Ordenanza:

— Las Entidades o Asociaciones que desarrollen actividades lúdicas, viajes o aquellos programas que estén desprovistos de claro valor social.

— Las ediciones de revistas, folletos, carteles de signos, fundamentalmente, propagandísticos para la entidad solicitante.

Segundo.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones por las que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Sociales sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas y actividades de interés social de utilidad pública, de conformidad a la Ley de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza reguladora de Subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de programa de carácter social del Ayuntamiento de Castro Urdiales, publicada en el BOC nº 41, de 27 de febrero de 2018. Los programas y actividades objeto de la presente convocatoria deberán ser realizadas durante el ejercicio 2018.

El procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la presente convocatoria.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza Municipal reguladora de Subvenciones a Asociaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro para la Realización de Programas de Carácter Social, publicada en el BOC nº 41, de 27

LUNES, 7 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 88

de febrero de 2018, y en la página Web del Ayuntamiento de Castro Urdiales, (http://www.castro-urdiales.net/portal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_13270_1.pdf)

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 35.000 €.

La subvención no superará el 100% del coste de la actividad subvencionada, y, en todo caso, no sobrepasará la cantidad de 4.000 €.

La cuantía de la subvención será proporcional a la puntuación obtenida utilizando fórmula de ponderación.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Castro Urdiales, 26 de abril de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2018/4118